



Clase de Proceso: Ejecutivo de Mínima Cuantía.
Radicado N° 68217 40 89 001 2022 00081 00.
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandado: Hilario Pinzón Barrera y Ana Cecilia Toloza Hostos.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Coromoro, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

En atención a la constancia secretarial que antecede (consecutivo 126), se dispone:

1.- Poner en conocimiento de la parte demandante lo informado por Coosalud EPS. S.A., el día 10 de agosto del año en curso (consecutivos 124 y 125), quien remitió la información solicitada en el numeral 2.1. del auto calendado 13 de julio de 2023 (consecutivo 117).

2.- Conminar a la apoderada de la parte ejecutante para que, intente la notificación personal de los demandados, teniendo en cuenta los números de celular suministrados por la entidad antes mencionada, así como lo establecido en el artículo 8º de la ley 2213 de 2022.

3.- Dar apertura en cuaderno o carpeta separada, respecto del trámite relacionado con la solicitud, decretó y practica de las medidas cautelares, así como las actuaciones relacionadas con las mismas.

Secretaría obre de conformidad.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

OSCAR FREDY ROJAS MUÑOZ
JUEZ

Firmado Por:
Oscar Fredy Rojas Muñoz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Coromoro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa6cfd67e88a23eb71a751a8fcb45f7fef570ffd747c74f5e74ceb8cff4b94d**

Documento generado en 25/08/2023 04:33:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>